



La Sombra de Arteaga

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE QUERETARO ARTEAGA

Responsable:
Secretaría de Gobierno

Registrado como de Segunda Clase en la Administración
de Correos de Querétaro, Qro., 10 de Septiembre de 1921.

Directora:
Lic. Harlette Rodríguez Menéndez

(FUNDADO EN EL AÑO DE 1867. DECANO DEL PERIODISMO NACIONAL)

GOBIERNO MUNICIPAL

EL CIUDADANO LICENCIADO RICARDO DEL RÍO TREJO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 54 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

CERTIFICA

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 27 veintisiete de junio del 2000 dos mil, el H. Ayuntamiento de Querétaro emitió el Acuerdo relativo a la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización y Actualización de la Fianza de las Etapas 2ª y 4ª del Fraccionamiento "Ex-Hacienda El Tintero", Delegación Felipe Carrillo Puerto, el cual señala textualmente:

“ . . . CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN V DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 9º FRACCIONES II, X Y XII Y 15 DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS; 86 PÁRRAFO SEGUNDO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO QUERÉTARO ARTEAGA; 34 FRACCIÓN XXX Y 45 FRACCIONES III, VII Y X DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 1º, 16, 17, 111, 112, 113, 114, 119, 147, 152, 153 Y

225 DEL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO; 14 FRACCIÓN III, 44, 46, 47 Y 189 DEL CÓDIGO MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, CORRESPONDE AL H. AYUNTAMIENTO RESOLVER LO RELATIVO A LA LICENCIA DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA FIANZA DE LAS ETAPAS 2ª Y 4ª DEL FRACCIONAMIENTO “EX-HACIENDA EL TINTERO”, DELEGACIÓN FELIPE CARRILLO PUERTO.

SUMARIO

GOBIERNO MUNICIPAL

Acuerdo mediante el cual se autoriza la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización de las Etapas 2ª y 4ª del fraccionamiento "Ex-Hacienda El Tintero", Delegación Felipe Carrillo Puerto, Qro.	827
Acuerdo mediante el cual se autoriza la transmisión de la propiedad correspondiente a las secciones b, c y d del predio conocido como Sagrado Corazón, San Juan del Río, Qro.	830
Acuerdo mediante el cual se autoriza la nomenclatura del fraccionamiento Lomas del Mirador, Corregidora, Qro.	831
Reglamento de Policía y Gobierno Municipal de San Joaquín, Qro. (anexo por separado)	
AVISOS JUDICIALES Y OFICIALES	832

INFORMES TELEFONO 01 (42) 14-24-00

CONSIDERANDOS

1.- Se recibieron en la Secretaría del Ayuntamiento, Oficios Números 04096 y 04347, de fechas 16 de diciembre de 1999 y 11 de febrero del año en curso, suscritos por el Secretario de Desarrollo Urbano y Obras Públicas de Gobierno del Estado, mediante los cuales se emite Dictamen Técnico favorable para la Renovación de la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización, Ratificación de la Venta Provisional de Lotes y Modificación de la Fianza de las Etapas 2ª y 4ª del Fraccionamiento "Ex-Hacienda El Tintero", Delegación Felipe Carrillo Puerto.

2.- En la Secretaría del Ayuntamiento, se recibieron Diagnósticos Técnicos con Folios: 003/2000 y 016/2000 con fechas 19 de enero y 16 de febrero del año 2000, suscritos por el Director de Desarrollo Urbano Municipal, de los cuales se desprende lo siguiente:

2.1.- El Fraccionamiento "Ex-Hacienda El Tintero", se ubica en la Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto de esta Ciudad, colinda hacia el sur con el Fraccionamiento El Mirador, al norte con el Fraccionamiento El Tintero (Plutarco Elías Calles) y al poniente con el Colegio de Policía.

2.2.- El 25 de noviembre de 1996, en Sesión de Cabildo se autorizó la Renovación, Relotificación, Ratificación de la Venta Provisional de Lotes del Fraccionamiento "El Tintero", de las Etapas 2ª, 3ª y 4ª, así como Reconocimiento de la Denominación por "Ex-Hacienda El Tintero". Este Acuerdo fue publicado en el Periódico Oficial "La Sombra de Arteaga" números 53 y 1, de fechas 26 de diciembre de 1996 y 2 de enero de 1997, respectivamente y protocolizado en Escritura Pública Número 21805, de fecha 12 de febrero de 1997, inscrita bajo el Folio Real Número 11053/97, del Registro Público de la Propiedad y del Comercio.

2.3.- Asimismo, la Dirección de Desarrollo Urbano y Vivienda, con Oficio DUV-496/97, de fecha 4 de junio de 1997, otorga la Corrección de Medidas de Relotificación, misma que fue protocolizada en Escritura Pública 34,246, de fecha 27 de agosto de 1997, inscrita bajo el Folio Real Número 1/053 del Registro Público de la Propiedad y del Comercio.

2.4.- Para las Etapas 2ª y 4ª, a la fecha su Acuerdo de Renovación se encuentra fenecido como lo establece el punto Tercero del Acuerdo de fecha 25 de noviembre de 1996.

2.5.- Los Derechos por Supervisión para las Etapas 2ª, 3ª y 4ª, correspondientes a la vigencia de la Renovación de la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización, fueron cubiertos, como se acredita con copia de los recibos C316741, C316742 y C316743, expedidos por la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas de Gobierno del Estado.

2.6.- En inspección física realizada por el personal del Área de Supervisión de la Dirección de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas de Gobierno del Estado, se constató que las Etapas 2ª y 4ª a la fecha tienen más del 30% de avance en las Obras de Urbanización respectivamente.

2.7.- Para dar cumplimiento a lo establecido en el Código Urbano para el Estado de Querétaro, y a lo indicado en el Punto Tercero, del Acuerdo de fecha 25 de noviembre de 1996, quedó vigente la Póliza de Fianza No.00-B-000565-001-01, de fecha 25 de marzo de 1993, de la Guardiania, S. A., por la cantidad de N\$2'536,170.00 (DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CIENTO SETENTA NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), que fue establecida y depositada a favor de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas de Gobierno del Estado, que sirviera para garantizar la Ejecución y Conclusión de las Obras de Urbanización faltantes; por lo tanto la autorización para la Venta Provisional de Lotes de las Etapas 2ª y 4ª del Fraccionamiento "Ex-Hacienda El Tintero", sigue surtiendo efecto.

2.8.- Desde el punto de vista urbano, el Fraccionamiento está asentado en un área con uso habitacional a corto plazo, con una densidad de 300 habitantes por hectárea, por lo que el citado Proyecto no se contrapone con lo previsto en el Plan Parcial de Desarrollo Urbano de la Delegación Felipe Carrillo Puerto, de esta Ciudad.

2.9.- Esta Dirección considera factible la Renovación de la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización, Ratificación de la Venta Provisional de Lotes y Modificación de la Fianza de las Etapas 2ª y 4ª del Fraccionamiento "Ex-Hacienda El Tintero", Delegación Felipe Carrillo Puerto.

3.- El Arq. Luis Miguel Sánchez Mejía acredita su personalidad jurídica como Apoderado General de "CONSTRUCTORA Y URBANIZADORA ARA," SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, mediante Escritura Pública Número 1,613, de fecha 28 de junio de 1995, levantada ante el Lic. Edmundo Saldivar Mendoza, Notario Público No. 3 del Distrito Judicial de Otumba, Estado de México . . .".

Por lo anterior, el H. Ayuntamiento de Querétaro, en el Punto Cuarto, Apartado I, inciso c) del Acta, aprobó por unanimidad de votos el siguiente:

ACUERDO

" . . . PRIMERO.- Se autoriza a la Empresa CONSTRUCTORA Y URBANIZADORA ARA, S. A. DE C. V., representada por su Apoderado General, Arq. Luis Miguel Sánchez Mejía, la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización de las Etapas 2ª y 4ª del Fraccionamiento "Ex-Hacienda El Tintero", Delegación Felipe Carrillo Puerto. Dichas Obras deberán quedar concluidas dentro de un plazo que no excederá de dos años, contados a partir de la última publicación del Acuerdo, concluido el plazo sin que hayan iniciado, o en su caso terminado las obras de urbanización, la Licencia quedará sin efecto.

SEGUNDO.- La Empresa deberá pagar a la Secretaría de Planeación y Finanzas de Gobierno del Estado, por concepto de los Derechos por Supervisión para las Etapas 2ª y 4ª, la siguiente cantidad:

2ª ETAPA

Derechos por Supervisión

Presupuesto \$1'396,996.04 X 1.5%	20,954.94
25% Adicional	<u>5,238.73</u>
	\$ 26,193.67

(VEINTISÉIS MIL CIENTO NOVENTA Y TRES PESOS 67/100 M.N.).

4ª ETAPA

Derechos por Supervisión

Presupuesto \$ 616,647.29 X 1.5%	9,249.70
25% Adicional	<u>2,312.42</u>
	\$ 11,562.12

(ONCE MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 12/100 M.N.).

TERCERO.- De acuerdo al avance actual que presentan las Obras de Urbanización de las Etapas 2ª y 4ª y al tiempo transcurrido, se hace necesario se actualice la fianza para cada una de las etapas por la siguiente cantidad:

2ª ETAPA

\$2'528,916.52 (DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS DIECISÉIS PESOS 52/100 M.N.).

4ª ETAPA

\$1'332,945.80 (UN MILLÓN TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 80/100 M.N.)

Por lo cual el Promotor deberá depositar las fianzas señaladas con antelación para la 2ª y 4ª Etapas, a favor de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas de Gobierno del Estado, expedidas por una Afianzadora que tenga sus oficinas en esta Ciudad, ya que servirán para garantizar la Ejecución y Conclusión de las Obras de Urbanización faltantes, en un plazo no mayor de dos años contados a partir de la última publicación del presente, dichas fianzas deberán depositarse en un plazo no mayor de 30 días contados a partir de la misma publicación y sólo serán liberadas bajo autorización expresa y por acuerdo de la Secretaría antes mencionada.

CUARTO.- El Promotor será responsable de la operación y mantenimiento de las Obras de Urbanización y Servicios, hasta en tanto se lleve a cabo la entrega del mismo al Municipio de Querétaro, bajo pena de suspensión o cancelación de la autorización y a falta del cumplimiento de cualquiera de los puntos anteriores, quedará sin efecto el Acuerdo.

QUINTO.- El presente deberá publicarse por dos ocasiones en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga" y en la Gaceta Municipal, a costa del Promotor.

SEXTO.- Cumplimentado lo anterior, deberá protocolizarse e inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, a costa del interesado.

SÉPTIMO.- Comuníquese el presente a la Secretaría de Gobierno del Estado, Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas de Gobierno del Estado, Secretaría de Planeación y Finanzas de Gobierno del Estado, Dirección de Catastro de Gobierno del Estado, Dirección del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ecología Municipal, Oficialía Mayor del Municipio, Tesorería Municipal,

Delegación Felipe Carrillo Puerto y a la Empresa "CONSTRUCTORA Y URBANIZADORA ARA", S. A. de C. V., por conducto del Arq. Luis Miguel Sánchez Mejía, Apoderado General . . .".

SE EXTIENDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL DOS MIL, EN LA

CIUDAD DE SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO.
-----DOY FE.-----

**LIC. RICARDO DEL RÍO TREJO,
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.**

RRT/SGR/CGJG/job
Certificaciones/C2ay5aEXHDA270600

ULTIMA PUBLICACION

GOBIERNO MUNICIPAL

DEPENDENCIA:	SECRETARIA GENERAL H. AYUNTAMIENTO
SECCION:	ADMINISTRATIVA
RAMO:	CORRESPONDENCIA
NO. DE OFICIO:	SGHA/150/2000

San Juan del Río, Qro., a 04 Mayo del 2000.

EL QUE SUSCRIBE LIC. ADOLFO HUMBERTO VEGA PERALES, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN JUAN DEL RÍO, QUERÉTARO, DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 54 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL. -----

----- CERTIFICA : -----
QUE MEDIANTE SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 11 DE ABRIL DEL DOS MIL, EN EL SEXTO PUNTO DE LA ORDEN DEL DÍA, SE TUVO A BIEN EMITIR EL ACUERDO SIGUIENTE:-----
SEXTO PUNTO DE ORDEN DEL DÍA.-----
ASUNTOS GENERALES.-----
"SOLICITUD DE LOS CC. HUMBERTO Y MANUEL PALACIOS ALCOCER, HIPOTECARIA SU CASITA Y PLANARQ VIVIENDA".-----

-----ACUERDO-----
PRIMERO.- POR MAYORÍA, CON DOCE VOTOS A FAVOR Y DOS EN CONTRA SE AUTORIZA LA TRANSMISIÓN DE LA PROPIEDAD CORRESPONDIENTE A LAS SECCIONES B, C Y D DEL PREDIO CONOCIDO COMO SAGRADO CORAZÓN, EN ESTA CIUDAD DE CONFORMIDAD CON EL PLANO DE LOTIFICACIÓN DEBIDAMENTE AUTORIZADO, PROPIEDAD DE LOS CC. HUMBERTO Y MANUEL PALACIOS ALCOCER, PARA LA ÚNICA Y EXCLUSIVA FINALIDAD DE PROCEDER A LA CONSTITUCIÓN DEL FIDEICOMISO IRREVOCABLE DE GARANTÍA Y

ADMINISTRACIÓN, QUE SE HACE NECESARIO PARA LA PROSECUCIÓN DEL PROYECTO QUE TIENE SU ORIGEN EN EL CONVENIO DE CONCERTACIÓN Y COLABORACIÓN DE ACCIONES PARA EL DESARROLLO DE VIVIENDA PROGRESIVA MEDIANTE EL PROGRAMA ESPECIAL DE CRÉDITO Y SUBSIDIOS A LA VIVIENDA, PROSAVI; AUTORIZACIÓN QUE QUEDA SUJETA AL COMPROMISO QUE LOS PETICIONARIOS OFRECEN EN SU SOLICITUD Y QUE ES LA DE ESCRITURAR DE INMEDIATO LAS CORRESPONDIENTES AREAS DE DONACIÓN QUE LE CORRESPONDEN AL MUNICIPIO.-----

SEGUNDO.- EL PRESENTE ACUERDO DEBERÁ NOTIFICARSE A LOS **CC. HUMBERTO Y MANUEL PALACIOS ALCOCER**, EN SU CARÁCTER DE PROPIETARIOS DE LAS SECCIONES B, C Y D DEL PREDIO CONOCIDO COMO SAGRADO CORAZÓN, EN ESTA CIUDAD, DE CONFORMIDAD CON EL PLANO DE LOTIFICACIÓN DEBIDAMENTE AUTORIZADO, LOS QUE A SU COSTA DEBERÁN PUBLICAR EL PRESENTE ACUERDO POR DOS VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO "LA SOMBRA DE ARTEAGA" Y EN DOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTE MUNICIPIO QUE ES EL DE LA UBICACIÓN DEL INMUEBLE, ESTA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, CON UN INTERVALO DE CINCO DÍAS ENTRE CADA PUBLICACIÓN, TODO ELLO CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 34 Y 36 DEL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO.-----

TERCERO.- ESTA AUTORIZACIÓN DEBERÁ INSCRIBIRSE PREVIA PROTOCOLIZACIÓN ANTE NOTARIO PÚBLICO, EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO

URBANO PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO ACABADOS DE REFERIR.-----

CUARTO.- COMUNÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO, OBRAS PÚBLICAS Y ECOLOGÍA MUNICIPAL; A LA DIRECCIÓN DE CATASTRO DE ESTA CIUDAD; Y A LA AUTORIDAD QUE FUERE PROCEDENTE PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.-----

SE EXPIDE LA PRESENTE PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE MAYO DEL DOS MIL.-----

ATENTAMENTE

LIC. ADOLFO HUMBERTO VEGA PERALES
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
DE SAN JUAN DEL RIO, QRO.

ULTIMA PUBLICACION

GOBIERNO MUNICIPAL

EL CIUDADANO LICENCIADO MARIO PÉREZ GUTIERREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE CORREGIDORA, QRO. EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 54 FRACCIÓN V DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL.-----

----- CERTIFICA -----

I.- QUE EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DEL 11 DE JULIO DEL 2000, DOS MIL, DENTRO DEL SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA SE RESOLVIÓ Y APROBÓ POR UNANIMIDAD.-----

VISTA.- PARA RESOLVER DICTAMEN QUE AUTORIZA LA NOMENCLATURA PARA EL FRACCIONAMIENTO LOMAS DEL MIRADOR ---

----- CONSIDERANDO -----

CON FUNDAMENTO LEGAL EN EL ARTICULO 115 FRACCION V DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 9 Y 15 DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS; ARTICULO 86 PARRAFO SEGUNDO DE LA CONSTITUCIÓN DEL ESTADO QUERETARO ARTEAGA; 45 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL CORRESPONDE A LA SESION DE CABILDO RESOLVER LO RELATIVO AL DICTAMEN QUE AUTORIZA LA DE NOMENCLATURA PARA EL FRACCIONAMIENTO LOMAS DEL MIRADOR. CONSIDERANDO.- I.- A solicitud, del Lic. Hans Frei Glabisching, Director General de la Empresa NIPPO DESARROLLOS, S.A. de C.V., mediante el cual solicita la autorización de nomenclatura del Fraccionamiento Lomas del Mirador ubicado en este Municipio para quedar de la siguiente manera:-----

Mirador del Cimatario	Mirador de Bernal	Mirador del Cubilete	Mirador de la Silla
Mirador del Zamorano	Mirador de San Gremal	Mirador de las Campanas	Mirador de la Estrella

II.- De la Opinión Técnica emitida por la Dirección de Desarrollo Urbano y Vivienda de éste Municipio, es favorable en el sentido de que se autorice la nomenclatura del Fraccionamiento Lomas del Mira-

dor. Por lo anteriormente expuesto, se emite el siguiente:-----

----- ACUERDO. -----

PRIMERO.- Se autorice la nomenclatura del Fraccionamiento Lomas del Mirador para quedar como sigue:-----

Mirador del Cimatario	Mirador de Bernal	Mirador del Cubilete	Mirador de la Silla
Mirador del Zamorano	Mirador de San Gremal	Mirador de las Campanas	Mirador de la Estrella

SEGUNDO.- Este acuerdo deberá publicarse por una sola ocasión en el periódico Oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga". TERCERO.- Comuníquese lo anterior a la a Secretaria de Desarrollo Urbano Obras Públicas de Gobierno del Estado; Dirección de Catastro y Dirección del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, así como a la Dirección de Desarrollo Urbano Vivienda del Municipio.-----

ES DADA LA PRESENTE EN LA CIUDAD DE EL PUEBLITO CORREGIDORA, A LOS 12 DOCE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL 2000, DOS MIL.----

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION."

LIC. MARIO PÉREZ GUTIERREZ.
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.

UNICA PUBLICACION

AVISOS JUDICIALES Y OFICIALES

CONVOCATORIA

CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas de la sociedad **COMBUSTIBLES DE MICHOACAN, S.A. DE C.V.**, a la Asamblea GENERAL ORDINARIA que tendrá verificativo en segunda convocatoria a las 9.00 hrs. del día 18 de agosto del 2000, en las oficinas que se ubican en el número 145 de la Avenida Ejército Republicano en ésta ciudad de Querétaro, domicilio social de la empresa bajo la siguiente

ORDEN DEL DIA:

- I. Propuesta de ratificación del acta anterior.
- II. Propuesta y en su caso aprobación de un nuevo estatuto social.
- III. Informe del Administrador Unico por el ejercicio social del 01 de enero al 31 de diciembre de 1999, presentación de los estados financieros respectivos e informe del Comisario Social.
- IV. Aprobación de los actos de administración realizados por el Administrador Unico, así como los efectuados por el Gerente General.
- V. Acuerdos sobre la aplicación de resultados.
- VI. Nombramiento del Delegado que cumplirá y formalizará en su caso las resoluciones de la asamblea.

Querétaro, Qro., 21 de julio del 2000

JOSE LUIS BALDERAS LOMELIN
ADMINISTRADOR UNICO

UNICA PUBLICACION

AVISO

AVÍCOLA PILGRIM'S PRIDE DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

Por acuerdo de la asamblea general extraordinaria de accionistas de Avícola Pilgrim's Pride, S.A. de C.V., celebrada con fecha 22 de diciembre de 1998, se acordó reducir el capital social actual en su parte fija de \$32'682,924.20, Pesos Moneda Nacional, a la suma de \$19,667,165.90 Pesos Moneda Nacional. Como consecuencia de lo anterior se cancelaron 130,157,583, acciones clase II, representativas de la parte fija del capital social de Avícola Pilgrim's Pride, S.A. de C.V.

El presente aviso se publica de conformidad con lo dispuesto en el artículo noveno de la Ley General de Sociedades Mercantiles, para los efectos legales a que se refiere dicha disposición legal.

México, D.F. a 17 de junio de 2000.

Javier Eduardo Lizardi Calderón
Delegado Especial
Rúbrica

ULTIMA PUBLICACION

CONVOCATORIA

COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Dirección
Licitación Pública Nacional

Convocatoria: 002

De conformidad con lo que establece la normatividad Estatal en materia de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) de carácter nacional para la ADQUISICION DE EQUIPO DE COMPUTO de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
51060001-002-00	\$1,500 Costo en compraNET: \$1,000	02/08/2000	03/08/2000 10:00 horas	08/08/2000 10:00 horas	16/08/2000 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	I180000064	Micro-computadora	107	PZAS
2	I180000034	Impresora	38	PZAS
3	I180000116	Servidor de red	13	PZAS

* Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://www.queretaro.compranet.gob.mx>, o bien en: BLVD. BERNARDO QUINTANA No. 115, Colonia FRACCIONAMIENTO LOS ARCOS, C.P. 76060, Querétaro, Querétaro; con el siguiente horario: DE 8:00 A 15:00.

* La procedencia de los recursos es: PROPIOS.

* La forma de pago es:

EFFECTIVO

. En compraNET mediante los recibos que genera el sistema.

* La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 3 de agosto de 2000 a las 10:00 horas en: PLANTEL # 7 EL MARQUES, ubicado en: H. COLEGIO MILITAR #33 VILLAS DEL MARQUES QUERETARO, C.P. 76060, Querétaro, Querétaro.

* El acto de presentación de propuestas técnica y económica será el día: 8 de agosto de 2000 a las 10:00 horas.

* La apertura de la propuesta técnica se efectuará el día: 8 de agosto de 2000 a las 10:00 horas, y la apertura de la propuesta económica el día: 16 de agosto de 2000 a las 10:00 horas en H. COLEGIO MILITAR No. 33, Colonia VILLAS DEL MARQUES, C.P. 76240, Querétaro, Querétaro.

* El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español .

* La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso Mexicano.

* Se otorgará un anticipo del 20 %.

* Lugar de entrega: B. BERNARDO QUINTANA # 115 FRACCIONAMIENTO LOS ARCOS C.P. 76060 QUERETARO QRO., los días LUNES A VIERNES en el horario de entrega de: 8:00 A 15:00 HRS..

* Plazo de entrega :10 DIAS

* Las condiciones de pago serán: 20% ANTICIPO Y EL RESTO CONTRA ENTREGA

Querétaro, Querétaro 28 de julio de 2000

ING. ENRIQUE SIERRA ESPINOSA DE LOS MONTEROS
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL COBAQ

Rúbrica

UNICA PUBLICACION

AVISO

AVISO DE CUADRO COMPARATIVO OFICIALIA MAYOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERETARO Dirección de Adquisiciones

Licitación pública No.

51061001-013-00

Fecha de emisión

25/07/00

No. partidas	Descripción	Cantidad	Unidad	Proveedor R.F.C.	Precio unitario sin IVA	Costo total
No. 1	Pantalones pie a tierra, color azul marino y franjas negras de 2.5 cm. de ancho a los costados.	1522	Piezas	TEGM-620613-5S5	\$157,496.56	\$181,121.04
No. 2	Camisa manga larga, color azul marino con dos sectores y charreteras.	1522	Piezas	TEGM-620613-5S5	\$181,315.86	\$208,513.24
No. 3	Camisa manga corta, color azul marino con dos sectores y charreteras.	1522	Piezas	TEGM-620613-5S5	\$181,315.86	\$208,513.24
No. 4	Chamarras, color azul marino y forro capitonado.	761	Piezas	TEGM-620613-5S5 DSP-960705-PB0	\$224,989.65 \$197,099.00	\$258,738.10 \$226,663.85
No. 5	Zapato tipo hipódromo, color negro.	1492	Piezas	DSP-960705-PB0	\$295,416.00	\$339,728.40
No. 6	Zapato tenis, tipo explorador "flexi".	30	Piezas	CANCELADO	CANCELADO	CANCELADO
No. 7	Kepí, color azul marino.	734	Piezas	TEGM-620613-5S5 DSP-960705-PB0	\$37,654.20 \$32,296.00	\$43,302.33 \$37,140.40
No. 8	Corbata color azul marino	1522	Piezas	TEGM-620613-5S5 DSP-960705-PB0	\$46,314.46 \$22,677.80	\$53,261.63 \$26,079.47
No. 9	Cinturón, color negro.	761	Piezas	TEGM-620613-5S5 DSP-960705-PB0	\$16,544.14 \$11,338.90	\$19,025.76 \$13,039.74
No. 10	Pantalón tipo comando. Color azul marino.	20	Piezas	TEGM-620613-5S5 DSP-960705-PB0	\$3,652.20 \$4,580.00	\$4,200.03 \$5,267.00
No. 11	Pantalón de montar, color azul marino, con franjas de 2.5 cm. De ancho a los costados y protección entre piernas color negro.	36	Piezas	TEGM-620613-5S5	\$5,634.72	\$6,479.93
No. 12	Pantalón corto color negro.	36	Piezas	TEGM-620613-5S5	\$3,782.70	\$4,350.11
No. 13	Camisa para ciclista, color amarillo.	30	Piezas	TEGM-620613-5S5	\$3,782.70	\$4,350.11
No. 14	Playera, color amarillo con estampado del frente lado izquierdo escudo seguridad pública y en espalda POLICIA SECCIÓN CANINA.	20	piezas	TEGM-620613-5S5	\$591.40	\$680.11
No. 15	Playera, Color Azul Marino Con Estampado Al Frente.	6	piezas	TEGM-620613-5S5	\$177.42	\$204.03
No. 16	Overol, color azul marino con dos sectores y estampado de "POLICIA" en la espalda.	62		TEGM-620613-5S5 DSP-960705-PB0	\$15,095.76 \$20,646.00	\$17,360.12 \$23,742.90
No. 17	Botas tipo federicas, color negro.	20	piezas	DSP-960705-PB0	\$17,960.00	\$20,654.00
No. 18	Botas tipo militar, color negro con cierre lateral.	62	piezas	BIP-921127-TT6	\$11,780.00	\$13,547.00
No. 19	Casco para motociclista, con forro negro.	18	piezas	DSP-960705-PB0	\$18,360.00	\$21,114.00
No. 20	Casco para ciclista, color negro.			CANCELADO	CANCELADO	CANCELADO
No. 21	Pants y sudadera con capucha y bolsa de canguro, color azul marino.	100	piezas	CANCELADO	CANCELADO	CANCELADO
No. 22	Tenis color blanco.	100	piezas	DSP-960705-PB0 BIP-921127-TT6	\$8,900.00 \$14,000.00	\$10,235.00 \$16,100.00
No. 23	Playera blanca.	100	piezas	TEGM-620613-5S5	\$2,957.00	\$3,400.55
No. 24	Gorra beisbolera, color azul marino con sector.	100	piezas	TEGM-620613-5S5 DSP-960705-PB0	\$3,217.00 \$4,300.00	\$3,699.55 \$4,945.00
No. 25	Camisa manga corta, color café con dos sectores y charreteras.	117	piezas	TEGM-620613-5S5	\$13,938.21	\$16,028.94
No. 26	Camisa manga larga, color café con dos sectores y charreteras.	117	piezas	TEGM-620613-5S5	\$13,938.21	\$16,028.94
No. 27	pantalones pie a tierra, color café y franjas café de 2.5 cm. de ancho a los costados.	117	piezas	TEGM-620613-5S5	\$12,107.16	\$13,923.23
No. 28	Chamarras, color café y forro capitonado.	116	piezas	TEGM-620613-5S5 DSP-960705-PB0	\$34,295.40 \$30,044.00	\$39,439.71 \$34,550.60
No. 29	Zapato tipo hipódromo, color negro.	110	piezas	DSP-960705-PB0	\$21,780.00	\$25,647.00
No. 30	Kepí, color café.	100	piezas	TEGM-620613-5S5 DSP-960705-PB0	\$5,130.00 \$4,400.00	\$5,899.50 \$5,060.00
No. 31	Pantalón de montar, color café, con franjas de 2.5 cm. De ancho a los costados y protección entre piernas color café.	20	piezas	TEGM-620613-5S5	\$3,130.40	\$3,599.96
No. 32	Botas tipo federicas, color negro.	20	piezas	DSP-960705-PB0	\$17,960.00	\$20,654.00
No. 33	Casco para motociclista, con forro café.	5	piezas	DSP-960705-PB0	\$5,100.00	\$5,865.00
No. 34	Overol, color negro con dos sectores y estampado de "TRANSITO" en la espalda.	5	piezas	TEGM-620613-5S5 DSP-960705-PB0	\$1,217.40 \$1,665.00	\$1,400.01 \$1,914.75
No. 35	Corbata color café.	117	Piezas	TEGM-620613-5S5 DSP-960705-PB0	\$3,560.31 \$1,743.30	\$4,094.36 \$2,004.80
No. 36	Cinturón, color negro.			TEGM-620613-5S5 DSP-960705-PB0	\$2,543.58 \$1,743.30	\$2,925.12 \$2,004.80
No. 37	Gorra beisbolera, color café con Sector	117	piezas	TEGM-620613-5S5 DSP-960705-PB0	\$3,763.89 \$3,861.00	\$4,328.47 \$4,440.15

Querétaro, Querétaro 25 de julio del 2000

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE QUERETARO

UNICA PUBLICACION

**Ahora puede consultar el Periódico Oficial
por internet:**

<http://www.ciateg.mxperiodicooficial>

**LAS LEYES, DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES
OFICIALES, OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE
PUBLICARSE EN ESTE PERIODICO.**